

INFORME OFICIAL: Le informo señor Juez, que una vez revisado el expediente con radicado 2022-00165 se recibida respuesta a la demanda de reconvención sin haber sido incorporadas al expediente, igualmente el apoderado de la parte demandante ha solicitado al despacho Celeridad en el trámite, pero se aprecia que la medida cautelar decretada aún no se encuentra perfeccionada en la Oficina de Registro de instrumentos público de Marinilla. Paso a Despacho hoy 15 de marzo del 2024.


F. Jannet Giraldo Gallego
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Carlos Antioquia, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Reivindicatorio
DEMANDANTE	MARIA EUCARIS SANCHEZ OSORIO
DEMANDADO	GUILLERMO LEON PALACIO PIEDRAHITA
RADICADO:	05 6494089001- 2022-00165 00
Auto trámite	No. 0186
ASUNTO	Incorpora Requiere

A través de escrito remitido por correo electrónico el Dr. JAIRO ALBERTO ORTIZ actuando como apoderado del demandante aporta respuesta a la demanda de reconvención, por lo anterior se procede a incorporar al expediente dicha respuesta y se tiene por contestada en debida forma la demanda tal como lo establece el art. 96 del C.G.P.

Conforme a la solicitud de impulso procesal, tal como se aprecia en la constancia secretarial que antecede aún no ha sido aportada el certificado de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, con la anotación en las matrículas inmobiliaria número 018-38665, por lo anterior se requiere al apoderado a fin de que realice las gestiones pertinentes ante dicha entidad para el perfeccionamiento de la medida para los efectos procesales subsiguientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JAVIER ALEJANDRO LOPEZ GODOY
Juez

<p>CERTIFICO Que el auto anterior es notificado en ESTADOS No. 026 fijado en el Micrositio de la Pagina Web de la Rama Judicial (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-carlos/8), el día 19 de marzo de 2024 a las 08:00am.</p> <p> F. JANNET GIRALDO GALLEGO SECRETARIA</p>
